

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 01 de abril de 2025.

Con fecha 05 de diciembre de 2024, mediante Decreto número 045, Tomo III, del Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 382, fue publicada la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en ese sentido y derivado de la reorganización y reingeniería administrativa que postula esta administración, con base en el Artículo Cuarto Transitorio, inciso d) de la citada Ley, las atribuciones o referencias contenidas en otras leyes y demás normativa, así como los recursos humanos, materiales y financieros que se refiera y estuvieran asignados a la Secretaría de Igualdad de Género, serán conferidas, transferidas y atendidas por la Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género, con fundamento en los artículos 30, fracción IV, y 34, de la invocada Ley.

Derivado de lo anterior, se hace constar que de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad de la Secretaría de Igualdad de Género, hoy Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género, aprobada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (ITAI-PCH), en la Novena Sesión Ordinaria, mediante Acuerdos Octavo y Noveno, de fecha 11 de mayo del año 2023; **NO LE RESULTA APLICABLE** la fracción VIII, del artículo 86, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, relativa a:

"Las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones de observancia general, contenidas en el Periódico Oficial del Estado"

Lo antes expuesto, es derivado del estudio y análisis de las atribuciones legales y facultades de este organismo público establecidas en el artículo 34, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial número 382, Tomo III, Decreto número 045, de fecha 05 de diciembre de 2024, y con base en las atribuciones establecidas en el artículo 22, del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad de Género, hoy Secretaría de la Mujer e Igualdad de Género, publicado en el Periódico Oficial número 124, Tomo III, mediante publicación número 1004-A-2020, de fecha 02 de septiembre de 2020, reformado mediante publicaciones número 1800-A-2021, de fecha 23 de junio de 2021, y 4204-A-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, de conformidad con lo estipulado en el artículo Séptimo Transitorio de la citada Ley Orgánica, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, en razón de que este sujeto obligado no elabora el documento antes citado y las atribuciones no se encuentran asignadas a esta Dependencia.

Lo que se hace constar en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, al día 01 (uno) del mes de abril de dos mil veinticinco, para los efectos legales y administrativos conducentes.


Jorge Cueto Gómez
Jefe de la Unidad de Transparencia



Boulevard Andrés Serra Rojas, Libramiento Norte S/N, Anexo 1-B Nivel 1,
Torre Chiapas, Col. Paso Limón, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tel. (961) 691 40 20 Ext. 68037